El COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. Por medio de la presente Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento y los estudios previos, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en los estudios previos y en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

El proveedor debe verificar que las actividades en la Cámara de Comercio, RUT y RIT sean coherentes con el objeto de la contratación y aparezcan relacionadas en los documentos.

Nota: Los estudios previos y demás documentos preliminares, hacen parte integral de esta invitación, la totalidad de requerimientos deben ser cumplidos para que la propuesta sea HABILITADA, de lo contrario esta SERA RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN

VER DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD EN ESTUDIO PREVIO

1.- Modalidad de contratación y fundamentos que la soportan:

Régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según **Acuerdo N. 004 del 20 de febrero de 2026.**

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) SMMLV de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL.**

Normas Jurídicas Aplicables:
• Constitución Política de Colombia
• Código de Comercio de Colombia
• Código Civil Colombiano
• Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
• Ley 715 de 2001
• Decreto 1075 de 2015
• Manual de Contratación Régimen Especial de la IED – Acuerdo N. 004 del 20 de febrero de 2026.

2.- Factores de selección y adjudicación:

2.1.- Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

2.2.- Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	100
Calidad, Garantía y Especificaci	0

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética incluido una vez el valor del presupuesto oficial de las ofertas válidas y a los demás proponentes atendiendo la aplicación de las siguientes fórmulas:

Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:
M = [A1 + A2 + A3 + ... + An + Pto] / n
Donde:
M = Media aritmética
A(1...n) = Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto = Valor del Presupuesto oficial
n = Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Parágrafo: Para la aplicación de la formula media aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la Media Aritmética obtendrá el máximo puntaje, (determinado por la I.E.D.), las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a. Para valor por debajo de la media:
PEi = Puntaje máximo * Vp / V
b. Para valor por encima de la media:
PEi = Puntaje máximo * V / Vp

Donde:
PEi = Puntaje de la propuesta evaluada
V = Valor inferior más cercano a la Media
Vp = Valor total de la propuesta evaluada

Nota: El orden de elegibilidad, de acuerdo con la oferta económica, se establecerá tomando como referencia dos (2) decimales.

En caso de presentarse dos (2) o más ofertas habilitadas dentro del presente proceso, la evaluación del factor económico se realizará con base en la media aritmética de dichas ofertas.

La oferta que presente un valor igual o inferior y más cercano a la media aritmética obtendrá el mayor puntaje en el factor económico, de conformidad con la metodología establecida.

Esta oferta será objeto de evaluación integral y, en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones, se procederá a su adjudicación.

En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos establecidos, se evaluará la siguiente oferta más cercana a la media aritmética, en orden de proximidad, y así sucesivamente hasta identificar aquella que cumpla integralmente, la cual será seleccionada como adjudicataria del proceso.

2.3.- Rechazo de propuestas

La IED, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

2.3.1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento(s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2.3.2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n)

alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

2.3.3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.

2.3.4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

2.3.5. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

2.3.6. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.

2.3.7. Cuando el oferente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.8. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.

2.3.9. Cuando un oferente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

2.3.10. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

2.3.11. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la ficha técnica de la propuesta y sus anexos.

2.3.12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.

b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.

c) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

d) Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado, supere el presupuesto oficial del proceso.

e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems.

f) Cuando se presenten valores en moneda extranjera.

g) Cuando el comité evaluador determine que los valores ofertados son artificialmente bajos y el proponente, requerido para tal efecto, no presente las aclaraciones o justificaciones suficientes que permitan verificar la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta.

h) Cuando en el anexo técnico no se relacione ninguna marca o se relacione más de una; no será posible utilizar términos como “genérico”, “nacional”, “importado”, “similar”, u otros que generen ambigüedad o incertidumbre para la entidad al momento de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.3.13. Nota: En ninguna circunstancia el formato de propuesta económica será subsanable, toda vez que constituye el único criterio objeto de ponderación en la calificación.

2.3.14. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.

2.3.15. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.

2.3.16. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales o integrantes de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.

2.3.17. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

2.3.18. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.

2.3.19. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencida la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.

2.3.20. Cuando el objeto social y/o la actividad económica del proponente, o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar; así mismo, cuando la actividad económica definida para el proceso en el estudio de mercado no coincida con la registrada en el RUT, RIT y la Cámara de Comercio, la cual deberá encontrarse registrada en los tres documentos.
2.3.21. Cuando el proponente modifique, altere o adicione el formato del anexo técnico o de la propuesta económica suministrado por la Entidad, incluyendo pero sin limitarse a la adición o eliminación de filas, columnas, casillas, textos, fórmulas o cualquier otro elemento que altere su estructura original.
El anexo deberá ser diligenciado estrictamente en el formato entregado por la Entidad, sin modificaciones de ningún tipo, con el fin de garantizar la comparabilidad de las ofertas y la aplicación del principio de selección objetiva.
La inclusión de información adicional no solicitada, como columnas de valores, observaciones o cualquier otro elemento no contemplado en el formato oficial, se entenderá como una modificación del anexo y dará lugar al rechazo de la propuesta.
2.3.22. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando esté obligado a este.
2.3.23. Cuando el proponente cargue el anexo técnico en la plataforma y este no pueda ser abierto o consultado por la Entidad, por cualquier causa atribuible al oferente, se procederá al rechazo de la propuesta.
2.3.24. Cuando el proponente no diligencie completamente la información correspondiente a PROPONENTE (nombre, membrete y datos de contacto) en el anexo técnico, o cuando este no se encuentre debidamente firmado por el proponente o su representante legal, según corresponda.

2.4.- Declaratoria desierta

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

2.5.- Precios Artificialmente Bajos

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

3.- El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar a todo costo el mantenimiento integral preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de elementos del sistema hidroneumático de agua potable del Colegio Nelson Mandela, la impermeabilización del tanque de almacenamiento y la prestación del servicio de limpieza, lavado y desinfección certificada del mismo, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, la continuidad del servicio y condiciones sanitarias óptimas.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba centrífuga tipo Pedrollo de 3 HP, que incluye inspección técnica y diagnóstico del estado operativo del equipo, orientado a garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir fallas. El servicio comprende la revisión general del equipo, limpieza interna y externa, desincrustación y acondicionamiento de sus componentes. Incluye la verificación, ajuste y, de ser necesario, reemplazo de elementos de desgaste como sellos, rodamientos, empaques y acoples. Se realizará la verificación de conexiones hidráulicas y eléctricas en el sistema de alimentación en corriente alterna, así como la alineación, nivelación y aseguramiento del equipo en su base. En caso de evidenciarse fallas durante la inspección, se ejecutarán las actividades correctivas necesarias, incluyendo desmontaje parcial o total, reparación y ajuste de componentes. Finalmente, se efectuará el ensamble técnico, verificación de hermeticidad y control de fugas, pruebas de funcionamiento en vacío y en operación,	2

puesta en marcha, ajustes finales y entrega del equipo en condiciones óptimas de operación. El servicio incluye la presentación de informe técnico de intervención y será ejecutado por personal calificado. El servicio incluye mano de obra calificada, herramientas, insumos y repuestos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento y la restitución de las condiciones operativas del equipo. Se deberá entregar informe técnico de cada intervención realizada. Garantía mínima de 6 meses por instalación - suministro de equipo eléctrico y electrónico 12 meses operando de manera correcta, no sobre voltajes ni picos de voltajes o rupturas de sellos de garantía	
Recarga de tanque hidroneumático tipo Pearl MNX-500V de 500 litros con compresor, que incluye verificación del estado general del tanque, medición y ajuste de la presión de precarga, recarga de aire mediante compresor conforme a las condiciones de operación del sistema, revisión de válvula de carga, inspección de posibles fugas y comprobación de funcionamiento. Incluye pruebas operativas para garantizar la correcta presión y desempeño del sistema hidroneumático, así como mano de obra calificada para la ejecución del servicio. Se deberá entregar informe técnico de cada intervención realizada. Garantía mínima de 6 meses por instalación - suministro de equipo eléctrico y electrónico 12 meses operando de manera correcta, no sobre voltajes ni picos de voltajes o rupturas de sellos de garantía	1
Suministro e instalación de Tanque Hidroneumático Pearl MNX-500V – 500 Litros, Vertical, Capacidad: 500 litros•Tipo: Vertical•Presión máxima: 150 PSI•Precarga: 60 PSI•Conexión: 1 1/4”•Pintura: Epóxica + Poliuretano (doble capa)•Dimensiones del empaque: 75 × 75 × 153 cm, Incluye membrana italiana intercambiable en EPDM, disponible en BUTYL bajo pedido. Cumple con certificaciones internacionales como DIN 4807-3, NSF-61, WRAS y BS-6920. Garantiza que el agua no entre en contacto con el cuerpo metálico del tanque. Fabricado en acero de alta resistencia, con recubrimiento epóxico y acabado de poliuretano para soportar ambientes agresivos y exposición a rayos UV. Equipado con válvula de bronce con sello hermético.	1
Impermeabilización de tanque de agua potable, que incluye vaciado y limpieza técnica de superficie interna, retiro de material suelto, sedimentos y residuos que afecten la adherencia. Incluye la reparación previa de fisuras, porosidades y discontinuidades mediante mortero impermeable de reparación estructural, así como el tratamiento de juntas frías y puntos críticos de filtración. Aplicación de sistema impermeabilizante compuesto por:• Una (1) capa de mortero impermeabilizante tipo Sika-101 Mortero Plus color blanco. • Una (1) capa de impermeabilizante tipo Sika 1 color blanco. Finaliza con la aplicación de pintura poliepóxica color blanco apta para agua potable (dos manos).Incluye limpieza técnica posterior, cebado general de bombas y prueba de llenado para verificación de hermeticidad y correcto desempeño del sistema. Incluye suministro de materiales, mano de obra especializada y limpieza final del área intervenida. Nota: La limpieza incluida en este ítem corresponde únicamente a actividades técnicas propias del proceso de impermeabilización y no constituye limpieza y desinfección certificada para consumo humano.(Dimensiones del tanque: 5 m largo × 4 m ancho × 2,5 m fondo) 65 m2	65

	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable, que incluye la remoción de sedimentos, lavado de superficies internas, aplicación de agente desinfectante conforme a normatividad sanitaria vigente y enjuague final para garantizar condiciones óptimas de salubridad y calidad del agua. Nota: El contratista deberá contar con la autorización sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud competente para la ejecución de actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como cumplir con los protocolos y normativas aplicables.	2

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos, bienes y/o servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

4.- El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 211 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

5.- El Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.931.267)**, incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

El valor antes señalado se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 17 de abril de 2026, el cual respalda el valor total del contrato derivado del presente proceso de selección.

Los recursos destinados para la ejecución del presente proceso contractual provienen del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Nelson Mandela I.E.D., y se encuentran financiados con:
(i) Recursos provenientes de transferencias de la Secretaría de Educación Distrital – SED por concepto de gratuidad, y (ii) Recursos provenientes de transferencias de la Secretaría de Educación Distrital – SED con destinación específica, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 10 del 17 de febrero de 2026.

Es importante resaltar que la estructuración económica del presente proceso se fundamenta en criterios técnicos, jurídicos y de mercado, orientados a garantizar el cumplimiento del principio de planeación, la transparencia, la libre competencia y la adecuada administración de los recursos públicos. En este sentido, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Principio de planeación y estudio de mercado

La Entidad dio cumplimiento al principio de planeación mediante la elaboración del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso, el cual se soporta en las siguientes fuentes:
a) El histórico de contratación de la Institución Educativa Distrital.
b) Cotizaciones de proveedores y precios de referencia consultados en plataformas de comercio electrónico.

2. No establecimiento de precios techo

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, no existe obligación legal para que la Entidad establezca o publique precios techo unitarios dentro del proceso de selección. En consecuencia, la Entidad se encuentra facultada para estructurar el proceso permitiendo que los oferentes presenten sus propuestas económicas de acuerdo con su propia estructura de costos, siempre que estas no superen el presupuesto oficial definido.
No obstante, la Entidad verificará la razonabilidad de las ofertas económicas presentadas, con el fin de evitar la aceptación de propuestas con precios artificialmente bajos o que no garanticen el cumplimiento adecuado del objeto contractual, para lo cual

podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

3. Principios de transparencia y libre competencia

La publicación de precios de referencia permite a los interesados estructurar sus propuestas económicas. La fijación de precios techo por ítem podría restringir la libre concurrencia y limitar la posibilidad de presentar ofertas más favorables para la Entidad, afectando la obtención de economías en el uso de los recursos públicos.
En todo caso, en aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad y economía, la Entidad evaluará las ofertas para verificar su consistencia técnica y económica, pudiendo rechazar aquellas que presenten valores artificialmente bajos que comprometan la calidad, oportunidad o correcta ejecución del contrato.

4. Presentación de la oferta económica

La Entidad mantendrá las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, el proponente deberá presentar valores unitarios por cada ítem requerido, garantizando que la sumatoria total de su oferta no supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos
El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08 de fecha 17 abril 2026

6.- Los Requisitos habilitantes son:

Las propuestas que se presenten deberán contener los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento, según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

6.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

El oferente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán ser cargados en la plataforma **SECOP II**.

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):**
 Documento mediante el cual el proponente presenta formalmente su oferta a la Entidad, suscrito por el Representante Legal o la persona natural. La carta deberá contener los datos de identificación del proponente y la información de contacto (correo electrónico y teléfono). En caso de contar con hoja membretada, podrá presentarse en dicho formato; de lo contrario, podrá presentarse en hoja simple.

2. Anexo técnico del proceso (Anexo 2 – archivo en formato Excel), debidamente diligenciado, firmado por el representante sin realizar modificaciones en las cantidades, el orden o la descripción de los ítems. El anexo **deberá presentarse obligatorio en formato Excel, no se acepta en PDF**; El proponente deberá garantizar que el documento cargado en la plataforma se encuentren debidamente adjunto, íntegro y accesibles para su verificación. En caso de que el mismo no pueda ser abierto o consultado por la Entidad, se procederá al rechazo de la propuesta.

3. Planilla de aportes parafiscales:

- Persona natural: última planilla pagada correspondiente a la vigencia o certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
- Persona jurídica: certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificados de antecedentes del Representante Legal o persona natural, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** a la fecha de presentación de la propuesta:

- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Consulta de delitos sexuales contra menores de edad y/o autorización al Colegio Nelson Mandela I.E.D. para verificar dicha información conforme al Decreto 753 de 2023 durante la ejecución contractual (cada tres meses)

- Procuraduría General de la Nación: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Contraloría General de la República: Para persona jurídica se entrega la consulta de antecedentes de la empresa y de su Representante Legal. Para persona natural únicamente del proponente, en atención a que actúa en nombre propio.
- Policía Nacional
- Personería de Bogotá

5. REDAM: Soporte de consulta del Representante legal al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM https://registro.redam.gov.co/signin-home (con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de contratación).
6. Registro Único Tributario – RUT: Actualizado a la vigencia 2026, conforme a la normativa expedida por la DIAN, y la actividad económica guarde relación directa con el objeto a contratar.
7. Registro de Información Tributaria - RIT. Expedido por la secretaria de Hacienda. Actualizado de acuerdo con la norma que, para tal fin, y fecha de expedición del año 2026.
8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con matrícula mercantil renovada, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, y cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
9. Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
10. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o persona natural por ambas caras.
11. Situación militar definida, para hombres menores de cincuenta (50) años, cuando aplique.
12. Aportar listado de personal, que prestara los servicios en la institución, de los cuales es necesario anexar planilla de aportes parafiscales paga, Consulta Delitos Sexuales contra menores de edad y autorización al Colegio Nelson Mandela IED para verificar en página de Delitos sexuales Decreto 753/2023 durante la vigencia del contrato cada 3 meses y certificado vigente de trabajo en alturas.
13. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con concepto Favorable y vigente.

14. fichas técnicas, catálogos o documentos oficiales del fabricante de los equipos a suministrar, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Para el presente proceso, se deberá aportar como mínimo: Ficha técnica del tanque hidroneumático Tanque Hidroneumático Pearl MNX-500V – 500 Litros, Vertical, Capacidad: 500 litros tipo vertical, en la cual se evidencien sus características técnicas, capacidad, presión de operación, materiales de fabricación y certificaciones. Especificaciones técnicas del equipo tipo hidroflow, cuando aplique. Las fichas técnicas deberán permitir la verificación clara y objetiva de que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
6.2. Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos debidamente suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No serán válidas como acreditación de experiencia las minutas contractuales, órdenes de servicio sin ejecución, ni documentos que no evidencien la efectiva ejecución del contrato.
La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones sean iguales o similares al del presente proceso, particularmente en actividades relacionadas con:

- mantenimiento de sistemas hidroneumáticos,
- mantenimiento de equipos de bombeo,
- lavado y desinfección de tanques de agua potable,
- impermeabilización de estructuras hidráulicas,
- suministro e instalación de equipos hidráulicos o electromecánicos.

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Estado del contrato (terminado o ejecutado a satisfacción)

- Datos de contacto del contratante para verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.
JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3. Capacidad Financiera:
Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los insumos objeto de este contrato, de acuerdo con el objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitan tes financieros.

7.- El Siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA/LUGAR
Publicación de la Convocatoria, Documentos, Estudios Previos y de Mercado	20 de abril de 2026	A través del portal SECOP II
Observaciones a la Invitación	21 de abril de 2026	Las observaciones deberán presentarse hasta las 9:30 a.m., a través de la plataforma SECOP II en el módulo de "Observaciones al pliego de condiciones". Las respuestas a dichas observaciones serán emitidas dentro del horario laboral de la Entidad, conforme a su jornada administrativa.
Respuesta a las observaciones	21 de abril de 2026	A través del portal SECOP II
Presentación de Propuestas	22 de abril de 2026	Hasta las 7:00 am únicamente a través del portal SECOP II
Verificación y Evaluación de Propuestas	22 de abril de 2026	Publicada a través del Portal SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación	22 de abril de 2026	Publicada a través del Portal SECOP II
Observaciones a la Evaluación y /o Subsanación de documentos	23 de abril de 2026	Hasta las 7:00 am únicamente a través del portal SECOP II
Respuesta a las Observaciones	23 de abril de 2026	A través del portal SECOP II
Adjudicación y Firma del Contrato	24 de abril de 2026	A través del portal SECOP II

8.- Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

BOGOTA, abril 20 2026



LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ TRIANA